

PERGAMINO, julio 19 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 18 de julio de 2007 al considerar el B-75-07 D.E. H-5412-07 BLOQUE RADICAL INDEPENDIENTE – Proyecto de Ordenanza Ref: Prohíbese en el Partido de Pergamino la instalación de Cajeros Automáticos o cualquier sistema de máquinas expendedoras de dinero en espacios físicos que exploten juegos de azar.-

Sancionándose la siguiente

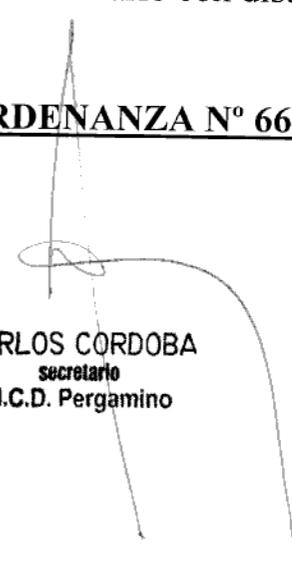
ORDENANZA:

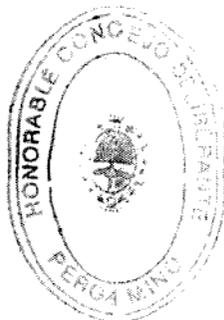
ARTICULO 1º.- Reitérase en todos sus términos la Ordenanza N° 6632/07, ----- sancionada por este Honorable Concejo Deliberante el día 14 de junio de 2007, de prohibición en el ámbito del Partido de Pergamino la existencia de cajeros automáticos o cualquier máquina expendedora de dinero, en las instalaciones de los establecimientos que exploten juegos de azar.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6648/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino